



JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

Procedimiento: Proc.Concursal Ordinario - 000194/2010

Sección: 1ª

Deudor: VAMASA MAQUINARIA SL y ALMASA LIFT SL

Procurador: MERCEDES SOLER MONFORTE y MERCEDES SOLER MONFORTE

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc.Concursal Ordinario Voluntario nº 000194/2010, habiéndose dictado en fecha quince de marzo de dos mil diez por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **VAMASA MAQUINARIA SL** y **ALMASA LIFT SL** con domicilio en Polígono INDUSTRIAL NORTE c/ Ullals nº 4, ALMUSAFES (VALENCIA) y CIF nº B96296504 y B53174306, respectivamente, inscrita VAMASA MAQUINARIA SL, al Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4966, general 2274 de la Sección General del Libro de Sociedades, folio 109, hoja número V-36352 inscripción 1ª.; inscrita ALMAS LIFT SL, al Registro Mercantil de Valencia, al tomo 1993, folio 108, Sección 8ª, Hoja A-41683, Inscripción 1ª.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a quince de marzo de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL

